



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
15 de noviembre de 2017

**Señor**  
**José Luis Corripio Estrada (Pepín),**  
Presidente del Grupo Corripio,  
Su despacho.

**Distinguido Señor:**

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, por medio de la cual, se felicita por el centenario de la llegada de la familia Corripio a la República Dominicana; y se le reconocer por la labor que ha venido desarrollando a través de estos cien años en favor del crecimiento y estabilidad de la economía nacional y la promoción del respeto y justo aprecio de los valores representativos de la cultura nacional.

Esta resolución fue presentada en fecha 15 de noviembre de 2017, por el señor Amable Aristy Castro, senador de la República, por la provincia La Altagracia.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

### RESOLUCIÓN QUE FELICITA AL GRUPO CORRIPIO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SU CENTENARIO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que **Don Manuel Corripio García**, fundador del **Grupo Corripio**, decide embarcarse junto a su hermano mayor, Ramón, hacia la República Dominicana en busca de progreso y, una vez allí, formaron un pequeño negocio hasta 1930, fecha en la que **Don Manuel** se independiza y funda la primera empresa del **Grupo Corripio**, sin embargo, en el año 1931 decide regresar a su país natal, Asturias, España, donde se casa con la señora **Sara Estrada** con quien procrea, en el año 1934 a su único hijo, **José Luis Corripio Estrada**, conocido por el apodo de Pepín;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que **Don Manuel Corripio** regresa al país con la firme intención de permanecer definitivamente en la República Dominicana, lugar que desde ese momento asume como su patria adoptiva, y en el año 1938 lo siguen su esposa e hijo, quienes se convierten en sus principales colaboradores;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que **Don Manuel Corripio**, dotado de gran sensibilidad social, presidió hasta el momento de su fallecimiento en el 2004 la **Fundación Corripio**, entidad sin fines de lucro, dedicada a promocionar la cultura dominicana y a reconocer a sus más destacados exponentes, auspiciando entre otras actividades, el Premio Nacional de Literatura y los Premios Fundación Corripio, que se entregan cada año a personalidades dominicanas por sus aportes a nuestra sociedad;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el **Grupo Corripio**, que hoy en día dirige **José Luis Corripio Estrada (Pepín)**, en colaboración con sus hijos: Manuel, José Alfredo, Lucía y Ana, así como de valiosos funcionarios y gerentes, está integrado por empresas industriales, comerciales, financieras y por medios de comunicación como los diarios: El Nacional, Hoy y El Día, las televisoras Teleantillas Canal 2, Telesistema Canal 11 y Coral 39, así como las radiodifusoras HIJB y 95.7 (La Nota Diferente), también Distribuidora Corripio, Editora Corripio, Corvi Acero, Corvi PVC, Pinturas Tropical, Seaboard-Corripio-Continental Grain, Manuel Corripio CxA, así como también considerables cantidades de acciones en distintas compañías dominicanas, y la Fundación Corripio sin fines de lucro;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la labor empresarial que ha venido desarrollado el **Grupo Corripio** a través de sus múltiples empresas, orientada a la eficiencia, al fortalecimiento de las comunidades y el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, constituyen una inyección importante al dinamismo económico y social del país, convirtiéndose en pilar de la economía nacional, a la vez que ayuda a construir una sociedad más justa y un futuro más promisorio para las nuevas generaciones;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en la actualidad, se conmemora el centenario de la llegada de la familia Corripio al país, y los dominicanos nos sentimos altamente agradecidos por la labor que han venido realizando durante estos cien años a través de las múltiples empresas del **Grupo Corripio** y la **Fundación Corripio**, contribuyendo a incrementar y dinamizar la economía nacional y el desarrollo social y cultural de nuestro país, lo que constituye motivo de regocijo y orgullo para toda la República Dominicana;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

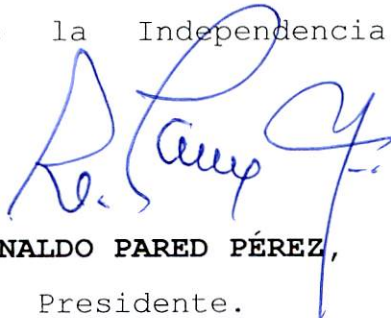
### RESUELVE:

**PRIMERO: FELICITAR** al **Grupo Corripio** en la persona de **José Luis Corripio Estrada (Pepín)**, por el centenario de la llegada de la familia Corripio a la República Dominicana; y **RECONOCER** la labor que ha venido desarrollando a través de estos cien años en favor del crecimiento y estabilidad de la economía nacional y la promoción del respeto y justo aprecio de los valores representativos de la cultura nacional.


**SEGUNDO: ORDENAR** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y que sea entregado al empresario, Señor **José Luis Corripio Estrada (Pepín)**.

**TERCERO: DESIGNAR** una comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino de reconocimiento en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la presidencia del Senado.

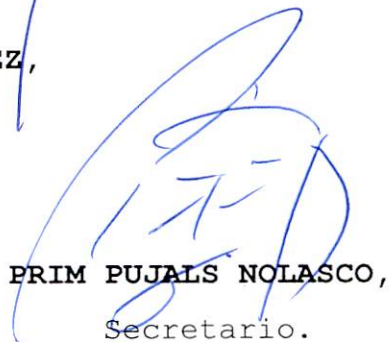
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**EDIS FERRANDO MATEO VÁSQUEZ,**  
Secretario.



**PRIM PUJALS NOLASCO,**  
Secretario.